

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 10.
(17 de enero de 2006)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 10 DE 2006.**

El Alcalde Municipal de Concordia Antioquia, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 2170 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Términos de Referencia para el proceso de Contratación Directa 01 de 2006 se publicó durante el término de cinco días en la página web www.concordia.gov.co y mediante aviso fijado en la cartelera Municipal.

Que en los respectivos estudios, se ha identificado la necesidad del Municipio, la definición de la forma de satisfacer dicha necesidad, las condiciones del contrato a celebrar, el soporte técnico y económico del Contrato, y el análisis de riesgo, adecuándose el contrato a los programas o proyectos municipales, existiendo disponibilidad presupuestal para el Contrato.

Que no se presentaron observaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar como definitivos los términos de referencia publicados como proyecto en la Contratación Pública Directa 10 de 2006.

SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de selección de contratista dentro del proceso de Contratación Pública Directa 10 de 2006, en las fechas señaladas en el respectivo cronograma.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Concordia Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE,

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde Municipal

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

INVITACIÓN 10
CONTRATACIÓN PÚBLICA 11 DE 2006 OBRA - COLOCACIÓN MANUAL DE PIEDRA
PROYECTO RUTAS DE VIDA

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2170 de 2002, y el Acuerdo 006 de 2002, se invita a todas las personas naturales legalmente capaces, las personas jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales para que presenten sus ofertas.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación como en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02.

OBJETO DEL CONTRATO. Colocación manual de piedra con cara para construcción de pavimento articulado en la vía que conduce de la Batea a la Cordialidad en el marco del Convenio RUTAS DE VIDA celebrado entre el Municipio de Concordia y la Secretaría de Infraestructura para la integración de Antioquia, conforme a las siguientes actividades y cantidades de obra especificadas.

PRESUPUESTO. El presupuesto oficial es de \$ 28.500.000 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) pagaderos por los rubros presupuestales 11040560905255 RUTAS DE VIDA "VIA LA CORDIALIDAD EL GUAMO"

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato es de dos meses a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será desde el día de suscripción del contrato y hasta el 1 de julio de 2006.

LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA. Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25 y en la Página web www.concordia.gov.co. Los oferentes deberán adquirir los términos de referencia por el valor de DIEZ MIL PESOS M.L.

CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Publicación de Proyecto de Términos de Referencia	12 de enero 8AM a 17 enero 10 AM 2006
Plazo para presentar observaciones	12 de enero 8AM a 17 enero 10 AM 2006
Respuesta a Observaciones - Acto Administrativo de Apertura	17 de enero de 2006
Publicación de Términos de Referencia – Venta	18 de enero 8AM a 23 enero 10 AM 2006
Visita Obligatoria	20 de enero de 2006 10 AM
Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar	20 de enero de 2006 11 Am
Audiencia Conformación Lista de Oferentes	20 de enero de 2006 11 30 Am
Cierre de Convocatoria – Plazo Máximo de Propuesta	23 de enero de 2006 10 AM
Audiencia de Apertura, evaluación y adjudicación	23 de enero de 2003 11 AM
Suscripción del Contrato	Tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación

Atentamente,

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA**

ALCALDÍA MUNICIPAL

**CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA NÚMERO 10
OBRA - COLOCACIÓN MANUAL DE PIEDRA PROYECTO RUTAS DE VIDA
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

El Municipio de Concordia está interesado en celebrar el contrato cuyo objeto y especificaciones se señalan a continuación, mediante el trámite de Contratación Pública Directa, y con aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la reglamenten y complementen.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Colocación manual de piedra con cara para construcción de pavimento articulado en la vía que conduce de la Batea a la Cordialidad en el marco del Convenio RUTAS DE VIDA celebrado entre el Municipio de Concordia y la Secretaria de Infraestructura para la integración de Antioquia, conforme a las siguientes actividades y cantidades de obra:

ÍTEM No.	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
1	Conformación de llenos en arena de pega compactada manualmente en cada cuadro, con un espesor de 15 cm. y Colocación manual de piedra con cara en cada cuadro	Cuadro de 3mx5m	200

2. ESPECIFICACIONES:

- Las piedras de la línea maestra deben colocarse de tal forma que la mayor longitud de la cara plana de la piedra quede transversal al eje de la vía, conformando la superficie de rodadura.
- Los cuadros se rellenan con las piedras de menor tamaño previamente seleccionadas, con la cara plana hacia arriba, cuidando de que los espacios entre ellas sean mínimos. Estas se acomodan golpeándolas con una almadana de 4 Libras.
- Las piedras deben colocarse de tal manera que sobresalgan 5 cm. por encima de la berma o bordillo para que al compactarla queden al mismo nivel.
- Después de colocar la piedra se riega el material de emporamiento (Arena fina o de revoque) sobre la superficie y se barre con una escoba de cerdas de fibra, se utiliza una varilla de 3/8" para compactar el material entre las piedras. Estas actividades se repiten cuantas veces sean necesarias hasta llenas todos los espacios vacíos entre las piedras.
- El transporte manual de los materiales desde donde lo descarga la volqueta hasta el punto de trabajo es responsabilidad del contratista.
- La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial suministrará los diseños y demás especificaciones técnicas necesarias.
- Los materiales los suministra el Municipio de concordia.
- Suministrará la asistencia técnica permanente de un Ingeniero Civil para supervisión de la obra. El contratista deberá acatar las indicaciones técnicas de dicho ingeniero o de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, técnicamente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, y al formulario de cantidades y presupuesto y que forman parte integral del contrato.
- Presentar al Supervisor un programa de ejecución de actividades de acuerdo con el plazo ofrecido, para su aprobación, antes de iniciar las actividades de obra.
- No retirar del sitio de la obra, los elementos desmontados que estén en buen estado, sin autorización escrita del Supervisor.
- Establecer, y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, Decreto 1295 de 1995.
- Pagar bajo su exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra, con base en las normas legales vigentes.
- Proveer la seguridad social, así como las demás prestaciones e indemnizaciones que haya lugar.
- Participar en un comité de obra junto con el Interventor, aproximadamente cada 8 días calendario, con participación de la Secretaría de Planeación del Municipio de Concordia, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio de Concordia debidamente autorizados. De esta reunión se levantará un Acta.
- Cumplir con la metodología y el programa de ejecución concertado con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial..
- Presentar un informe aproximadamente cada 30 días calendario, sobre el desarrollo de las actividades contractuales al Supervisor del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto de la evolución de su objeto y alcances, especificando las actividades desarrolladas.
- Presentar los recibos de pago del sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ello.
- Verificar los trabajos que ejecute por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato.
- Retirar de la obra y entregar a la terminación de la misma a quien le ordene el Municipio de Concordia los residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada.
- Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras en cualquier zona.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de \$ 28.500.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) pagaderos por los rubros presupuestales 11040560905255 RUTAS DE VIDA "VIA LA CORDIALIDAD EL GUAMO"

El valor total de la propuesta deberá ser igual o inferior al valor antes establecido. En el caso de ser superior o cuando al realizar las correcciones aritméticas se supere el valor del presupuesto oficial, ésta será **INADMITIDA**. El valor de la propuesta debe incluir todos los gastos que se generarán para la suscripción y legalización del contrato (IVA, ICA, retenfuente, publicación del contrato,

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

pólizas, timbre, AIU, entre otros), de acuerdo con la ley y los costos de desplazamiento periódico al sitio de la obra por parte del contratista o Representante Legal.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra es de dos meses a partir de la suscripción del acta de inicio, que se hará dentro de la vigencia del contrato, que será desde la suscripción de éste último y hasta el 1 de julio de 2006.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Será responsabilidad de cada proponente conocer íntegramente los términos de referencia de la CONVOCATORIA y enterarse por sí mismo de la calidad y cantidad del objeto de la misma, características, sitio, condiciones y documentos exigidos.

5.1. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

Publicación de Proyecto de Términos de Referencia	12 de enero 8AM a 17 enero 10 AM 2006
Plazo para presentar observaciones	12 de enero 8AM a 17 enero 10 AM 2006
Respuesta a Observaciones - Acto Administrativo de Apertura	17 de enero de 2006
Publicación de Términos de Referencia – Venta	18 de enero 8AM a 23 enero 10 AM 2006
Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar	20 de enero de 2006 10 AM
Visita Obligatoria	20 de enero de 2006 11 Am
Audiencia Conformación Lista de Oferentes	20 de enero de 2006 11 30 Am
Cierre de Convocatoria – Plazo Máximo de Presentación de Propuesta	23 de enero de 2006 10 AM
Apertura de Urna	23 de enero de 2003 11 AM
Término para evaluar propuestas	Tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación

5.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

- Las **publicaciones** del Proyecto de Términos de Referencia y de los Términos de Referencia definitivos se hará en la página web www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal ubicada en el piso 2 piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25.
- La **recepción de documentos** de los interesados, tales como observaciones, intención de contratar, y propuestas se hará en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Planeación Municipal)
- La **adquisición de términos de referencia** se hará durante el plazo de Publicación de los Términos de Referencia definitivos en días hábiles (Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5:30 PM, Sábados de 8 AM a 12 M) en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial), previa consignación en la caja de Secretaría de

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

Hacienda y Desarrollo económico de la suma de DIEZ MIL PESOS M.L. (\$10.000.00) no reembolsables.

- **La visita obligatoria** al sitio de las obras se iniciará el día y fecha señaladas en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial ubicada en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25.
- **Conformación de Lista de Oferentes.** Si el número de proponentes inscritos es superior a 10, se realizará audiencia de selección de proponentes en la fecha y hora señalados, en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25. En dicha reunión participarán funcionarios de la Alcaldía Municipal los proponentes y cualquier persona o entidad interesada en el proceso de Contratación Directa y se escogerán lo diez (10) oferentes que seguirán con el procedimiento.
- **Modificaciones, aclaraciones, prórrogas y adendas.** Las aclaraciones, modificaciones, prórrogas efectuadas antes de la publicación de los Términos de Referencia definitivos, se hará mediante resolución motivada, que se publicará por los mismos medios que dichos términos. Con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos, se expedirán ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones, lo mismo que si es necesario hacer una prórroga del plazo de la invitación. Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y comunicaciones se informará telefónicamente a los proponentes, o les será enviadas a la dirección registrada al momento de retirar el pliego de condiciones o por vía fax, o por cualquier medio eficaz. Las ADENDAS se publicarán además en la Página www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal. El Alcalde Municipal se reserva la facultad de prorrogar la fecha de cierre de esta invitación y la de fijar fecha y hora para audiencia de aclaraciones.
- **Adjudicación.** La adjudicación se hará en Audiencia el día y hora señalados, salvo que el Alcalde o su delegado dispongan que se haga mediante resolución que se notificará personalmente al adjudicatario y se comunicará a los demás proponentes.
- **Suscripción del Contrato.** El Contratista estará obligado a suscribir el Contrato en el Plazo señalado en el Cronograma. Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado, el MUNICIPIO DE CONCORDIA, podrá adjudicarlo al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior. En tal caso, se hará efectiva a favor de MUNICIPIO DE CONCORDIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE CONCORDIA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada por el adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de la presente invitación.

6. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las Personas naturales legalmente capaces, las Personas Jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales con experiencia en la construcción de obras civiles o en la prestación de servicios de oficial calificado.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

- El proponente deberá indicar en su propuesta que se adhiere a las condiciones y plazos de entrega señalados en estos términos, y deberán estar basadas en las especificaciones de este pliego y en el proyecto.
- En el valor de la propuesta deberá estar incluidos todos los costos directos o indirectos, imprevistos, utilidades, IVA, fletes y transportes, gastos laborales, y demás gastos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.
- Solo serán admitidas propuestas incondicionales y completas.

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

- Las propuestas se determinarán precios en moneda legal colombiana (pesos).
- El valor total de la oferta debe cubrir íntegramente, todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades e IVA en que el CONTRATISTA deberá incurrir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems del proyecto.
- PROPUESTA ECONÓMICA: El valor de la oferta, que se ejecutará a todo costo, deberá incluir íntegramente todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades e IVA en que el CONTRATISTA deberá incurrir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, todos los costos de transporte de los materiales hasta el sitio de la obra, pago, alimentación y hospedaje de trabajadores, alquiler de equipos requeridos tales como plantas de energía y todos aquellos elementos que se precisen para la realización completa de los trabajos.
- En el evento que el proponente no discrimine en su propuesta los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos están comprendidos en los precios ofrecidos en el valor de la propuesta y no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto.
- El Municipio de Concordia no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato a celebrarse.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de Concordia procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

8. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA:

- 1. Carta de Presentación de la Propuesta y Propuesta Económica.** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, ésta deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello. El proponente deberá remitir así mismo la propuesta técnica, para ello deberá pronunciarse sobre cada uno de los ítems señalados en el acápite de especificaciones. La suscripción y lleno completo del formulario anexo suple este requisito
- 2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.** A la propuesta deberá anexarse el original de la póliza de seriedad de la oferta, debidamente firmada por el proponente o su representante legal, la cual deberá contener la siguiente información: Beneficiario: MUNICIPIO DE CONCORDIA. Afianzado: El Proponente. Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. Esta garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. No se admitirán pólizas expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias intervenidas. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si a quien se le adjudique el contrato, no lo firma o no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, dentro de los cinco (5) días calendario (s) siguientes

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

a la fecha de notificación de la adjudicación. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurren errores en alguna de sus partes, la propuesta será inelegible.

3. **Recibo de pago o certificado de pago de la póliza de seriedad de la oferta.**
4. **Copia de documento de identificación de personas naturales.** Para demostrar la capacidad y existencia de personas naturales, el proponente es deberá presentar fotocopia del documento de identificación. En el evento que se encuentre obligado a la inscripción como comerciante, deberá adjuntar el Certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el cumplimiento de tal obligación.
5. **Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar descrito: su objeto social; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
6. **Acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal.** En este caso cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de identidad, tratándose de personas naturales, y certificado de existencia y representación, tratándose de personas jurídicas. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará, quien deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales. En caso de los consorcios o uniones temporales, en el documento de constitución deberá señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos con sus porcentajes de participación, los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Concordia, respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
7. **Certificación de Paz y Salvo Municipal.**
8. **Recibo de Pago del valor de los Términos de Referencia** expedido por la Secretaría de Hacienda.
9. **Certificación de Paz y Salvo por pago de aportes parafiscales y de seguridad social.** De acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 para la presentación de ofertas, los proponentes constituidos a través de personas jurídicas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los documentos que acrediten

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL

dichos aportes. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que lo integran deberá certificar el cumplimiento de la anterior obligación.

10. **Declaración de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.** Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales: a. No se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en la ley y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 716 de 2001 y demás normas que les sean concordante, y no haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente. En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993 en sus artículos 8º y 9º. este requisito se sule con la suscripción del formulario.
11. **Registro Único Tributario.** Deberá anexarse copia plenamente diligenciada donde aparezca claramente el número del Nit del Oferente.
12. **Certificaciones de cumplimiento.** Certificaciones de entidades públicas o privadas en el cumplimiento de obras o de prestación de servicios como oficial de primera categoría.

NOTA: La propuesta con sus anexos debe presentarse en Original y Copia, en sendos sobres marcados así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA
CONTRATACIÓN PUBLICA DIRECTA 10 DE 2006 OBRA RUTAS DE VIDA
NOMBRE DE PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y TELEFONO:
CIUDAD
ORIGINAL (o COPIA)

9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

El Municipio de Concordia realizará los estudios técnicos, de experiencia y económicos; financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, en el término más arriba señalado. Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CALIDAD DEL OFERENTE.

Se examinará la capacidad jurídica para contratar. Para personas naturales se exige presentación de Cédula de Ciudadanía, Registro Único Tributario.

Para personas jurídicas, la capacidad de contractual por el objeto social de la entidad proponente, y por la cuantía, acreditadas con el certificado de existencia y representación. En caso de que la

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA**

ALCALDÍA MUNICIPAL

cuantía ofertada supere el valor autorizado en dicha certificación, deberá aportarse acta social de autorización.

Al menos unos de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar con los requisitos antes señalados, dependiendo de su calidad de persona jurídica o natural.

Los apoderados deberán aportar poder debidamente constituido.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

9.1.2. EXPERIENCIA.

La firma o proponente, deberán acreditar experiencia relacionada en el suministro de mano de obra, contratos de obra o prestación de servicios como oficial de primera categoría. Cada proponente deberá cumplir mínimo con la experiencia relacionada mencionada y la cantidad de proyectos ejecutados que se presenta a continuación en la siguiente tabla, de lo contrario la propuesta será rechazada:

EXPERIENCIA RELACIONADA	MÍNIMA	CALIFICACIÓN
Contratos de suministro de mano de obra, obra, u oficial de 1 categoría.	2 PROYECTOS	ADMISIBLE-NO ADMISIBLE

La experiencia se acreditará mediante documentos públicos de certificación en que conste la terminación de los contratos, copia de certificaciones, o certificación del registro de Cámara de Comercio. Solo se tendrá en cuenta la experiencia del oferente, y no del personal de trabajo u profesionales que presenten cartas de intención.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

9.2. EVALUACIÓN.

El Municipio adjudicará totalmente previos los estudios del caso y efectuados los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable, de acuerdo con el siguiente parámetro:

1. PRECIO. Para lo cual se tomarán todos los elementos que lo componen y que sería la contraprestación que El Municipio pagaría en caso de ser aceptada la propuesta objeto de evaluación.

El precio inferior al 80 % o superior al 100% del Presupuesto Oficial no será objeto de calificación y la oferta será rechazada.

Se ordenarán las propuestas de menor a mayor valor.

Se calificará con 70 puntos a aquella propuesta de menor valor, con 65 la inmediatamente superior, con 60 la siguiente y así sucesivamente.

2. CUMPLIMIENTO.

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Se otorgarán tres (3) puntos por cada certificación de cumplimiento hasta un tope mayor de 30 puntos en el suministro de obras o construcción de obras civiles. Para el efecto podrá servir la misma certificación de experiencia siempre que se señale en ella el cumplimiento del contrato.

El puntaje final será el resultado de los dos anteriores ítem sumados.

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de resultar dos o más propuestas elegidas con igual puntaje se seleccionará la propuesta de menor precio. Si persiste el empate, se seleccionará aquella que acredite mayor tiempo de cumplimiento, teniendo en cuenta aun las certificaciones que habrían dado a que el oferente superara los treinta puntos como tope de calificación. Si persiste la igualdad se realizará un sorteo.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Los pagos se efectuarán quincenalmente mediante actas de avance conforme a los precios unitarios definidos en el contrato.
- El Municipio de Concordia no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, para los bienes inicialmente contratados. Por lo tanto el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista el Municipio podrá imponer una multa del 10% del Contrato.
- En caso de incumplimiento del Contratista el Municipio podrá imponer en su favor multas sucesivas diarias de hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por el incumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial sin que el valor total de las multas excedan el 10% del valor de todo el contrato. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada expedida por el municipio en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. En el Contrato se especificará que el municipio podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al contratista en razón del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida por vía coactiva conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al contratista de su obligación de terminar las actividades, ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato.
- El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, de los presentes términos de referencia y del contrato que se suscriba.
- Conforme lo establece el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, los Contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- La interventoría y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá el funcionario que para tal fin sea designado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Concordia. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio, por lo

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

tanto, serán de su cargo la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de la afiliación y pago a las entidades que prestan el servicio de salud, pensiones etc., de conformidad con lo señalado al respecto por la Ley.

- El contratista deberá informar al Municipio de Concordia, y con antelación al inicio de las obras la cantidad de trabajadores a su cargo necesarios para su ejecución, acreditando su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y pago de las cotizaciones de ley.
- El contratista se obliga a pagar a los trabajadores al menos los salarios y prestaciones sociales que señala la ley como mínimo.
- Se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, terminación, interpretación, modificación unilaterales, sometimiento a normatividad nacional.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Se procederá a liquidar el contrato al vencimiento del mismo y en las demás circunstancias previstas por la ley.

11. COSTOS.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los trabajos contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Tanto los gastos de legalización del contrato como las retenciones, y demás costos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. A continuación, se relacionan las deducciones efectuadas en el municipio de Concordia, (sujeto a modificaciones de ley):

RETENCIÓN	
% o VALOR	
Obra	1%
Estampilla Pro-Asilo	0.007
Retención IVA (*)	50% del valor del IVA
Paz y salvo con el Municipio	\$5.800

(*) sujetos de retención en la fuente que declaren IVA y no sean auto retenedores

El adjudicatario deberá así mismo cancelar al Municipio de Concordia el tres por mil (3 x 1000) del valor del contrato sin que supere la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para la publicación del mismo, suma no reembolsable que deberá cancelar en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. No se aceptarán publicaciones en medios distintos a los Municipales.

12. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, entre expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

“PRIMERO CONCORDIA”

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por el 10% del valor del contrato durante su vigencia y seis (6) meses más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA, por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los oferentes deberán allegar con su oferta póliza que garantice la SERIEDAD DE LA PROPUESTA por el 10% de su valor por un término de 60 días a partir de su emisión.

Dado en Concordia, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2006

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

FORMULARIO ÚNICO

Ciudad y fecha, _____

Doctor
SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

Referencia: Contratación Pública 10 de 2006. Colocación manual de piedra con cara para construcción de pavimento articulado en la vía que conduce de la Batea a la Cordialidad en el marco del Convenio RUTAS DE VIDA celebrado entre el Municipio de Concordia y la Secretaria de Infraestructura para la integración de Antioquia, conforme a las siguientes actividades y cantidades de obra especificadas.

:

ÍTEM No.	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
1	Conformación de llenos en arena de pega compactada manualmente en cada cuadro, con un espesor de 15 cm y Colocación manual de piedra con cara en cada cuadro	Cuadro de 3mx5m	200

Nombre Legible del Proponente: _____
Nit: _____
Representante Legal o apoderado C.C. _____

Manifiesto que conozco, acepto y adhiero las condiciones de los Términos de Referencia. Así mismo, bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme (ni encontrarse la entidad que represento) incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar señaladas en la ley o la constitución.

Mi propuesta ECONÓMICA se resume así:

ÍTEM No.	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Conformación de llenos en arena de pega compactada manualmente en cada cuadro, con un espesor de 15 cm y Colocación manual de piedra con cara en cada cuadro.	Cuadro de 3mx5m	200		

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Los anteriores valores los mantendré durante la vigencia del Contrato e incluyen iva, y todo costo directo o indirecto que se genere para el cumplimiento del Contrato durante la vigencia del mismo.

Adjunto las siguientes certificaciones de cumplimiento de experiencia y cumplimiento contratos de construcción de obras, o de servicios como oficial de primera categoría.

ANEXO ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO	EXIGIBILIDAD	Marque con una x los documentos que anexe
Registro Único Tributario actualizado (copia)	Todos	
Certificado de Paz y Salvo Municipal	Todos	
Recibo de Pago de Términos de Referencia	Todos	
Certificaciones de cumplimiento de contrato de obras o similares	Todos	
Certificado de Existencia y Representación	Personas Jurídicas	
Acta de constitución de Unión Temporal o Consorcio	Proponentes consorciales	
Poder para ofertar	Apoderados	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Ciudad y Fecha,

Yo, _____, mayor de edad e identificado con la C.C. _____, en mi calidad de persona natural proponente(), representante legal () revisor fiscal, y de acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 certifico el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de los empleados del proponente _____, identificado con NIT.

Firma _____

TP. _____

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co